



III Plan Propio de Docencia

Resolución de fecha 11 de octubre de 2017, por la que se hace pública la adjudicación de las Ayudas, con carácter definitivo, correspondientes a la Convocatoria de “Apoyo a la Coordinación e Innovación Docente, 2017-2018”, ref. 1.2.3 del 3er. Plan Propio de Docencia, convocada por Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de alegación o reclamación ante el Presidente de la Comisión de valoración, en aplicación de lo dispuesto en la convocatoria de referencia y a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión de evaluación constituida al efecto, se hace pública en el Anexo I la relación de proyectos seleccionados en la Modalidad A, en el Anexo II la relación de proyectos seleccionados en la Modalidad B y en el Anexo III los proyectos seleccionados en la Modalidad C, indicándose la asignación concedida. En el Anexo IV aparecen los proyectos excluidos y en el Anexo V la resolución de las alegaciones y/o solicitudes recibidas.

El objeto de esta convocatoria, conforme a lo previsto en sus Bases, es promover iniciativas de innovación y mejora docente que contribuyan a la calidad de las enseñanzas correspondientes a titulaciones de Grado y Máster Universitario de nuestra Universidad.

La ayuda concedida sólo podrá destinarse a los conceptos de gasto incluidos en la solicitud de participación y autorizados por la Comisión evaluadora. Los gastos correspondientes a la ayuda concedida para el ejercicio 2017, deberán realizarse desde la fecha de concesión de la ayuda y tramitarse respetando las fechas límites que se establezcan por la Gerencia para el cierre del ejercicio económico del 2017. Los gastos correspondientes al ejercicio 2018 deberán tramitarse con anterioridad al 31 de julio de 2018, no aceptándose gastos realizados en fecha posterior. Asimismo, las ayudas concedidas no podrán destinarse a la financiación de gastos vinculados a otras acciones del Plan Propio de Docencia, a gastos no previstos en la convocatoria o a gastos no autorizados por la Comisión evaluadora.

Los gastos contemplados en la convocatoria deben acreditarse en los términos previstos en la misma. Así, los gastos de traducción de material docente y los gastos de desarrollo de bases de datos o páginas web, deben acreditarse mediante factura expedida por empresas o profesionales.

Cualquier modificación justificada de los conceptos de gasto incluidos en el presupuesto inicial aprobado por la comisión, requiere aprobación expresa del Vicerrectorado de Estudiantes.

Código:PFIRM992FWYI4TZkVzXd4MZrauv8op.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	13/10/2017
ID. FIRMA	PFIRM992FWYI4TZkVzXd4MZrauv8op	PÁGINA	1/2



III Plan Propio de Docencia

La ejecución de los créditos asignados se someterá a las *Normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla*, a las *Normas de ejecución del presupuesto* de cada ejercicio y a las *Normas de cierre del ejercicio presupuestario* (Resolución Gerencial). En ningún caso se realizará la incorporación de los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre, sin excepciones, como así se prevé en la Convocatoria.

El profesorado no vinculado a la Universidad por tiempo indefinido, podrá participar siempre que mantenga la vigencia de su relación contractual durante el período de desarrollo del proyecto.

Cada profesor sólo podrá participar en un único proyecto y en una única modalidad de participación, conforme a lo previsto en las Bases de la Convocatoria. Sólo se expedirán certificados de participación a aquellos profesores que, reuniendo los requisitos para participar en esta Convocatoria, aparezcan relacionados en los Anexos I, II y III de esta Resolución y que en la Memoria Final del Proyecto se incluyan en la relación de participantes, acreditando de esta forma el Coordinador su continuidad donde todo el desarrollo del proyecto.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 11 de octubre de 2017

**EL RECTOR,
(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
(Resolución Rectoral 06-02-2017)**

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

Código:PFIRM992FWYI4TZkVzXd4MZrauv8op.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	13/10/2017
ID. FIRMA	PFIRM992FWYI4TZkVzXd4MZrauv8op	PÁGINA	2/2